
SCJN invalida reformas al Código Electoral de Jalisco

DE LA REDACCIÓN

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó ayer reformas al Código Electoral del Estado de Jalisco, pues los ministros determinaron que violaban los derechos de pueblos y comunidades indígenas, así como de personas con discapacidad. Estas se aplicaron durante el proceso electoral 2023-2024.

Bajo la ponencia del ministro Luis María Aguilar, el proyecto atendió una acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que demandó la invalidez de reformas a dicho código, publicadas el 20 de julio de 2023 mediante el decreto 29235/LXIII/23.

Se determinó eliminar las porciones “a lo cual, y” de la fracción 22 del numeral uno del artículo 2°, que formaba parte de la definición de persona con discapacidad.

Y es que según el proyecto, el legislador “se apartó del modelo social de discapacidad, previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual establece que esta condición no tiene un origen en las diversidades funcionales de la persona, sino en las limitantes que la propia sociedad genera, que restringen el acceso potencial a los mismos fines que el resto de la población”.